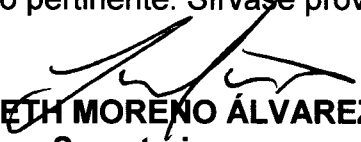


PROCESO: FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: GLADYS ALDARA MARTÍNEZ y MARIO RAMÍREZ
DEMANDADO: MARTHA BERMÚDEZ RAMÍREZ Y OTROS
RADICACIÓN: 2015-235

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2.016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADOCUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

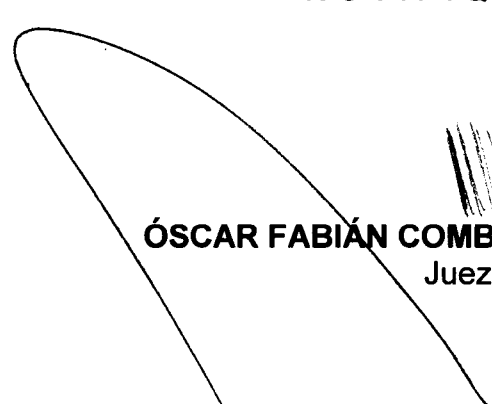
Téngase por contestada en término la demanda, por parte de los demandados MARTHA PATRICIA BERMÚDEZ BELTRÁN y DANIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÁN, como se observa a folios 94 y 95.

Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio prevista en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las 8:00 A.M. del día 11 del mes de JULIO de 2016.

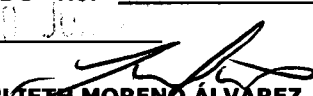
Se advierte a las partes y apoderados que la no concurrencia a la audiencia, o se retiren antes de su finalización, se les impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales, excepto en caso de justa causa (Num. 3º y 1º, art. 101 CPC.).

Se reconoce al abogado MARCO AURELIO MARTTÁ BARRETO, como apoderado de los demandados MARTHA PATRICIA BERMÚDEZ BELTRÁN y DANIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÁN, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 93.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>045</u> del <u>20</u> de <u>JUNIO</u> de 2016.
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria